



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5435

BUENOS AIRES, 27 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9813-13-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica SOLUCION ORAL 10mg/ml, correspondiente a la especialidad medicinal 3TC/LAMIVUDINA, inscripto en el Certificado N° 45.194.

8. Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
**ANMAT**

DISPOSICIÓN Nº **54315**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancélese la forma farmacéutica SOLUCION ORAL 10mg/ml, correspondiente a la especialidad medicinal 3TC/LAMIVUDINA, inscripto en el Certificado Nº 45.194, propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-9813-13-4

DISPOSICIÓN Nº:

sm

**54315**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.